ANEXO

PLAN TRÍO

(Telefonía + Banda Ancha + Televisión Digital)

Las Condiciones del **Plan TRÍO (Telefonía + BA + TV)**, que ha contratado el Cliente con esta fecha, tendrán aplicación en la localidad de _____ (Área Tarifaria N° _____) y, conforme a la Opción elegida por el Cliente, serán las siguientes:

I. CONDICIONES APLICABLES AL SERVICIO TELEFÓNICO LOCAL:

1) La **Renta Mensual** del Plan, incluye el Servicio Línea Telefónica y _____ minutos para tráfico de comunicaciones locales, sin diferenciación horaria, en los cuales se consideran las llamadas locales afectas a Servicio Local Medido (SLM); las llamadas locales afectas a Tramo Local de niveles especiales, excepto niveles 131, 132 y 133 cuyo acceso será gratuito.

2) Los minutos adicionales de tráfico local, esto es, que excedan los incluidos en la **Renta Mensual** e indicados en el punto precedente, tendrán el precio de **$_____**, al mes de _____ de **200_**, para la localidad de _____, independientemente del horario en que se efectúen las llamadas. No obstante, el referido precio, se encuentra también disponible en la página Web de Telefónica Chile (hogar.movistar.cl).

3) Toda información sobre saldo de minutos y la vigencia de éstos, se obtendrá llamando al **600 _____** desde el teléfono suscrito al Plan. Con todo, se deja expresa constancia que debido a restricciones de orden técnico, la referida información podrá tener un desfase de horas, el que -en todo caso- será informado a requerimiento del Cliente.

4) Los cargos asociados a los siguientes conceptos, **NO se encontrarán incluidos dentro de la Renta Mensual respectiva**, en ninguna de las tres **Opciones** anteriores:

- Tramos Locales de conexión a Internet.
- Tramos Locales de llamadas a teléfonos móviles y rurales.
- Cargos de Acceso por comunicaciones a telefonía móvil y rural.
- Cargo variable a Internet cobrado por los ISP, distinto del regulado a favor de Telefónica Chile en el presente instrumento.
- Cargos por servicios complementarios formulados por sus respectivos proveedores.
- Cargos por servicio de asistencia de operadora en niveles especiales.
- Cargos correspondientes a servicios telefónicos de Larga Distancia.
- Instalación Telefónica Interior y renta de equipos.
- Cargo de conexión de Línea, en su caso.
- Minutos adicionales de tráfico local que excedan los incluidos en el presente Plan.
- Cualquier otro cargo no señalado expresamente como incluido dentro de la **Renta Mensual**.

Todos, los cargos antes indicados, serán facturados en forma adicional a la **Renta Mensual** del Plan, en la boleta telefónica respectiva.

5) Los Planes no incluyen comunicaciones dirigidas hacia otros concesionarios de servicio público telefónico local aunque no tengan carácter rural, cuando a causa del nivel tarifario se apliquen recargos al valor de la llamada local, por sobre la tarifa SLM regulada a Telefónica Chile, caso en los cuales estas comunicaciones son cobradas en forma adicional y separada del Plan, en la boleta telefónica respectiva.

II. CONDICIONES APLICABLES AL SERVICIO DE BANDA ANCHA PARA ACCESO A INTERNET:

1) En virtud del Servicio Complementario de Banda Ancha para Acceso a Internet, se provee una velocidad entre Telefónica Chile y el Cliente y viceversa, en modalidad "**Renta Plana**", o bien, en modalidad "**Night & Weekend**": de **_____ / _____ Kbps**, cuyo precio de lista es **$_____** IVA incluido, al mes de **_____** de 200__, para la **localidad de _____**.

2) El Cargo de Desinstalación y Retiro de Equipos será equivalente a **1 UF + IVA.**

3) La modalidad del Servicio Complementario de Banda Ancha para Acceso a Internet **Night & Weekend**, para el caso que el Cliente hubiere optado por ella, permite navegar en Banda Ancha, a cambio de la **Renta Mensual** del presente Plan, en el siguiente horario: desde las 21.00 hrs. y hasta las 07.59 hrs. del día siguiente, todos los días hábiles, y, durante todo el día, los días sábados; domingos y festivos nacionales. Por la navegación fuera del horario antes indicado, es decir, entre las 08.00 hrs. y las 20.59 hrs. en días hábiles, en lo sucesivo "Horario Hábil", el Cliente deberá pagar el valor adicional por minuto en "Horario Hábil", que al efecto se indica en la página Web de Telefónica Chile. No obstante, independientemente del número de minutos navegados en "Horario Hábil", en ningún caso, el monto total adicional a pagar por dicho concepto, superará los montos mensuales que al efecto se informan en la ya referida página Web.

4) En el evento que Telefónica Chile hubiere ofrecido y el Cliente aceptado, la modalidad de **instalación de Kit auto-instalable**, se deja constancia que Telefónica Chile le entregará el correspondiente **Kit de auto-instalación** al Cliente, en calidad de **comodato**. Este Kit se compone de los siguientes elementos: -un MODEM ADSL Ethernet; -2 microfiltros simple; -un microfiltro doble; -una fuente de poder; -un CD de configuración Internet (módulo SAT); -un CD de ayuda; -un cable telefónico; -un cable ethernet para conexión a ethernet; -un Manual de instalación, y, -un certificado de garantía. Al efecto, se deja constancia que de haberse contratado esta modalidad, conforme a lo antes regulado, el **Kit de auto-instalación**, será debidamente revisado por personal de Telefónica Chile, quien constatará su aptitud para una adecuada prestación de los servicios contratados por el presente Plan, por lo que Telefónica Chile garantizará que el referido Kit es compatible con su red, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos, siendo en todo caso necesario, para poder hacer uso del servicio de Banda Ancha para Acceso a Internet (sea en modalidad Renta Plana o Night & Weekend), que el Cliente proceda por su propia cuenta y costo, a la instalación y habilitación del Kit, en los términos indicados en el Manual del mismo, como también, que el equipo computacional en el cual hará la instalación, cumpla con las exigencias contenidas en el referido Manual.

5) El Cliente será responsable de todo daño y/o pérdida que pudiere sufrir el equipamiento de Telefónica Chile, necesario para el servicio de Banda Ancha para Acceso a Internet (en modalidad Renta Plana o Night & Weekend), obligándose a restituirlo en buenas condiciones, al término de este Plan, a personal autorizado de Telefónica Chile. La no devolución en los términos antes indicados por hechos imputables al Cliente, dará derecho a exigir una multa equivalente a una Renta Mensual del presente Plan, por cada 30 días de incumplimiento de su obligación de restitución (o la proporción que corresponda en caso de algún período inferior a 30 días) y, todo ello, en los términos regulados en el Contrato, del cual este Anexo forma parte integrante e inseparable.

III. CONDICIONES APLICABLES AL SERVICIO DE TELEVISIÓN:

____ OPCIÓN 1: PLAN DE ENTRADA

La **Renta Mensual** del Plan contratado por el Cliente, considera una **Parrilla de Programación básica** de, a lo menos, **30 canales**, entre los cuales, se consideran 5 (cinco) correspondientes a la señal abierta y gratuita de canales nacionales, y todo ello, conforme a la tabla contenida a continuación:

CH	Señal
1	RED
2	TVN
3	MEGA
4	CHV
5	UC13

6	CARTOON NETWORK
7	NICK
8	DISCOVERY KIDS
9	DISNEY CHANNEL
10	DISCOVERY CHANNEL
11	NATIONAL GEOGRAPHIC CHANNEL
12	THE HISTORY CHANNEL
13	UTILISIMA
14	PEOPLE AND ARTS
15	E ENTERTAINMENT TELEVISION
16	VH1
17	MTV
18	CNN ESPAÑOL
19	ESPN
20	FOX SPORT
21	CDF BASICO
22	WB TV
23	FOX
24	SONY
25	AXN
26	FOX LIFE
27	A&E
28	TNT
29	THE FILM ZONE
30	FX

____ OPCIÓN 2: PLAN PLUS

La **Renta Mensual** del Plan contratado por el Cliente, considera una **Parrilla de Programación** de, a lo menos, **61 canales**, entre los cuales, se consideran 6 (seis) correspondientes a la señal abierta y gratuita de canales nacionales, y todo ello, conforme a la tabla contenida a continuación:

CH	Señal
1	RED
2	TVN
3	MEGA
4	CHV
5	UC13
6	CARTOON NETWORK
7	NICK
8	DISCOVERY KIDS
9	DISNEY CHANNEL
10	DISCOVERY CHANNEL
11	NATIONAL GEOGRAPHIC CHANNEL
12	THE HISTORY CHANNEL
13	UTILISIMA
14	PEOPLE AND ARTS
15	E ENTERTAINMENT TELEVISION
16	VH1
17	MTV
18	CNN ESPAÑOL
19	ESPN
20	FOX SPORT
21	CDF BASICO
22	WB TV
23	FOX
24	SONY
25	AXN
26	FOX LIFE
27	A&E
28	TNT
29	THE FILM ZONE
30	FX
31	UNIVERSAL
32	ANIMAX
33	HALLMARK
34	TCM
35	SPACE
36	I SAT
37	CINECANAL

38	CINEMAX
39	EUROPA EUROPA
40	CINECANAL OESTE
41	TELECANAL
42	ANIMAL PLANET
43	BOOMERANG
44	JETIX
45	HOME & HEALTH
46	INFINITO
47	FILM & ARTS
48	EL GOURMET
49	TRAVEL & LIVING
50	ESPN+
51	RETRO
52	BBC WORLD
53	CNN INTERNATIONAL
54	TELEFE
55	PERU MAGICO
56	TVE INTERNACIONAL
57	ANTENA 3
58	EUROCHANNEL
59	RAI
60	DW
61	EWTN

____ OPCIÓN 3: PLAN CINEMANÍA

La **Renta Mensual** del Plan contratado por el Cliente, considera una **Parrilla de Programación** compuesta por el **Plan de Entrada** descrito en la **Opción 1**, más los siguientes planes adicionales:

Plan Cine: Integrado por:

CH	Señal
1	UNIVERSAL
2	ANIMAX
3	HALLMARK
4	TCM
5	SPACE
6	I SAT
7	CINECANAL
8	CINEMAX
9	EUROPA EUROPA
10	CINECANAL OESTE
11	TELECANAL

Plan HBO: Integrado por:

CH	Señal
1	HBO
2	HBO FAMILY
3	HBO PLUS
4	HBO OESTE

____ OPCIÓN 4: PLAN FÚTBOL DE PELÍCULA

La **Renta Mensual** del Plan contratado por el Cliente, considera una **Parrilla de Programación** compuesta por el **Plan de Entrada** descrito en la **Opción 1**, más los siguientes planes adicionales:

Plan Cine: Integrado por:

CH	Señal
1	UNIVERSAL
2	ANIMAX
3	HALLMARK
4	TCM

5	SPACE
6	I SAT
7	CINECANAL
8	CINEMAX
9	EUROPA EUROPA
10	CINECANAL OESTE
11	TELECANAL

Plan HBO: Integrado por:

CH	Señal
1	HBO
2	HBO FAMILY
3	HBO PLUS
4	HBO OESTE

Plan Canal del Fútbol (CDF): Integrado por:

CH	Señal
1	CDF PREMIUM

____ OPCIÓN 5: PLAN CINEMANÍA POWER

La **Renta Mensual** del Plan contratado por el Cliente, considera una **Parrilla de Programación** compuesta por el **Plan de Entrada** descrito en la **Opción 1**, más los siguientes planes adicionales:

Plan Cine: Integrado por:

CH	Señal
1	UNIVERSAL
2	ANIMAX
3	HALLMARK
4	TCM
5	SPACE
6	I SAT
7	CINECANAL
8	CINEMAX
9	EUROPA EUROPA
10	CINECANAL OESTE
11	TELECANAL

Plan Mundo: Integrado por:

CH	Señal
1	BBC
2	CNN INTERNACIONAL
3	TELEFE
4	PERU MAGICO
5	TVE
6	ANTENA 3
7	EUROCHANNEL
8	RAI
9	DW
10	EWTN

Plan Familia: Integrado por:

CH	Señal
1	ANIMAL PLANET
2	BOOMERANG
3	JETIX
4	DISCOVERY H&H
5	INFINITO
6	FILM &ARTS
7	GOURMET.COM
8	TRAVEL & LIVING
9	ESPN+

10	TRU TV

Plan HBO: Integrado por:

CH	Señal
1	HBO
2	HBO FAMILY
3	HBO PLUS
4	HBO OESTE

REGLAS COMUNES A OPCIONES DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN:

1) Con la finalidad de poder hacer uso del Servicio de Televisión, en las Opciones 1, 2, 3 y 4 antes indicadas, Telefónica Chile entrega al Cliente, en calidad de **comodato**, el equipamiento equivalente a un **Kit Básico**, el que se compone de los siguientes elementos: -una Antena; -un Decodificador; -una Tarjeta Inteligente (Smartcard), y, -un Control Remoto. En caso de contratar la opción 5 antes indicada, Telefónica Chile entrega al Cliente, en calidad de **comodato**, el equipamiento equivalente a un **Kit PVR**, el que se compone de los siguientes elementos: -una Antena; -un Decodificador PVR; -una Tarjeta Inteligente (Smartcard), y, -un Control Remoto.

2) En el evento que el Cliente hubiere contratado equipamiento adicional, éste será entregado por Telefónica Chile, con una renta mensual asociada, cuyo valor vigente se indica en hogar.movistar.cl y estará integrado por: -un Decodificador o PVR; -una Tarjeta Inteligente (Smartcard), y, -un Control Remoto, por cada equipamiento adicional que se contratare.

3) El Cliente será responsable de todo daño y/o pérdida que pudiere sufrir el equipamiento indicado en los números 1) y 2) precedentes, obligándose a restituirlo en buenas condiciones, al término de este Plan, a personal autorizado de Telefónica Chile. La no-devolución en los términos antes indicados por hechos imputables al Cliente, dará derecho a exigir, a titulo de cláusula penal, el pago de la suma de UF 3 (tres Unidades de Fomento) en caso de Kit Básico y el pago de UF 10 (diez Unidades de Fomento) en caso no devolver Kit PVR, por cada equipo defectuoso o no restituido y, todo ello, en los términos regulados en el Contrato, del cual este Anexo forma parte integrante e inseparable y cuyo tenor íntegro se encuentra disponible en la página Web de Telefónica Chile (hogar.movistar.cl).

4) Asimismo, se deja expresa constancia que los cargos adicionales por los conceptos que a continuación se indican, cuando ellos correspondan, se encuentran disponibles en la página Web de Telefónica Chile, como en las plataformas de atención comercial y deberán ser pagados por el Cliente, al valor de lista vigente a la fecha en que se hubiere prestado el servicio correspondiente:

- **a)** Instalación del servicio y equipamiento.
- **b)** Servicio Técnico a domicilio.
- **c)** Desinstalación y retiro del equipamiento.
- **d)** Traslado al interior del domicilio de acceso y equipamientos.
- **e)** Traslado de equipamientos por cambio de dirección.

La facturación de los cargos antes referidos, cuando ella corresponda, se efectuará en la boleta telefónica del Cliente, en forma adicional a la **Renta Mensual** del presente Plan.

5) El Cliente podrá solicitar el cambio de la Opción de Plan que hubiere contratado, por alguna de las otras Opciones disponibles, previo aviso dado con 30 días de anticipación, sin que Telefónica Chile se encuentre obligada a habilitar la nueva Opción requerida, en un plazo menor al indicado. En este evento, el Cliente deberá pagar en forma adicional, el cargo por concepto de "Cambio de Plan de Programación" que al efecto se señala en la página Web de Telefónica Chile (hogar.movistar.cl), como asimismo, las Rentas Mensuales proporcionales a los planes de programación que hubiere tenido habilitados en el correspondiente período de facturación. Con todo, la sola circunstancia de que Telefónica Chile no ejerza una o cualquiera de las facultades que al efecto se le conceden precedentemente, no podrá entenderse, en caso alguno como una renuncia de su parte a las mismas.

6) En caso que el equipamiento aludido en los números 1) y 2) precedentes y/o el servicio de televisión que integra este Plan, presente problemas técnicos, el Cliente podrá consultar y solicitar soporte técnico, marcando el N° **600 600 3000** desde un teléfono fijo o móvil.

IV. REGLAS COMUNES A LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PLAN:

1) La **Renta Mensual** del presente Plan, conforme a las opciones elegidas por el Cliente e indicadas en este instrumento, será de **$_____**, al mes de _____ de **200_**, para la localidad de _____. No obstante, el referido precio, se encuentra también disponible en la página Web de Telefónica Chile (hogar.movistar.cl).

2) Por su parte, los precios de lista de cada uno de los servicios que integran este Plan, son los siguientes: Plan de Servicio Telefónico Local contratado: **$_____**, Plan Servicio Complementario de Banda Ancha para Acceso a Internet contratado: $ _____, y, Plan de Servicio de Televisión contratado: **$_____**. Todo lo anterior, al mes de _____, de **200_**, para la **localidad** de _____. Con todo, los señalados precios de lista, se encuentran también disponibles en la página Web de Telefónica Chile (hogar.movistar.cl).

3) Los cargos por el concepto de Corte y Reposición de cada uno de los servicios que integran el presente Plan, cuando procedan, deberán pagarse en forma adicional a la Renta Mensual, siendo su valor el siguiente: -Corte y Reposición de Servicio Telefónico Local: **$_____**, -Corte y Reposición del Servicio Complementario de Banda Ancha para Acceso a Internet: $_____, y, -Corte y Reposición de Servicio de Televisión: **$_____**, y todo ello, al mes de _____, de **200_**, para la **localidad** de _____. Con todo, tales sumas -igualmente- se encuentran disponibles en la página Web de Telefónica Chile (hogar.movistar.cl).

4) Los precios contenidos en el presente Anexo, podrán reajustarse por Telefónica Chile, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, fijado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el organismo que lo reemplace, o bien y a elección de Telefónica Chile, conforme a la variación que experimente el dólar de Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Banco Central de Chile de conformidad con el N° 6 del Capítulo I, Título I, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, o el organismo que lo reemplace, y todo ello, durante el período inmediatamente anterior a aquel en que empiecen a regir los nuevos precios.

5) Este Plan es incompatible con aquellos productos y/o servicios -actuales o futuros- que por su naturaleza no puedan operar conjuntamente con él, tales como: Facturación Agrupada; Líneas RDSI Básico y Primario; Número Único; MINEDUC 2000; Superlink; u otros productos y/o servicios similares, equivalentes o semejantes. Con todo, durante la vigencia de este Plan, ante mejoras sistémicas o tecnológicas, alguna de estas incompatibilidades podrían dejar de ser tales y, consecuentemente, coexistir conjuntamente con el Plan.

Lugar y Fecha: .....

_____	_____
p. Telefónica Chile S.A.	**p. XXXXXXXXX** (nombre de sociedad) **RUT** (RUT de sociedad)